

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 007944-2024-DIA/MC, N° 007927-2024-DIA/MC, N° 007928-2024-DIA/MC, N° 007930-2024-DIA/MC, N° 007936-2024-DIA/MC, N° 007955-2024-DIA/MC, N° 007931-2024-DIA/MC, N° 007948-2024-DIA/MC, N° 007956-2024-DIA/MC, N° 007932-2024-DIA/MC, N° 007949-2024-DIA/MC, N° 007929-2024-DIA/MC, N° 007933-2024-DIA/MC, N° 007950-2024-DIA/MC, N° 007945-2024-DIA/MC, N° 007934-2024-DIA/MC, N° 007951-2024-DIA/MC, N° 007947-2024-DIA/MC, N° 007935-2024-DIA/MC, N° 007953-2024-DIA/MC y N° 007954-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, y los Informes N° 000834-2024-DLL/MC, N° 000835-2024-DLL/MC, N° 000844-2024-DLL/MC, N° 000836-2024-DLL/MC, N° 000839-2024-DLL/MC, N° 000837-2024-DLL/MC, N° 000838-2024-DLL/MC, N° 000840-2024-DLL/MC, N° 000841-2024-DLL/MC, N° 000842-2024-DLL/MC y N° 000843-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	CESAR ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ	2024-0146298
2	KEVIN ALESSANDRO LEYVA TORRES	2024-0148250
3	MARIA EUGENIA POMA LANDA	2024-0148551
4	MARINO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA	2024-0148783
5	CORINA ELVA DELGADO MORALES	2024-0149064
6	MARCO ANTONIO PINEDO SALAZAR	2024-0149072



7	CHRISTIAN ESTEBAN ARTEAGA PRADO	2024-0149149
8	SANDRO RUIZ CHAVEZ	2024-0149266
9	YON ALEXANDER BRACAMONTE ROMERO	2024-0149926
10	NANCY CINTHYA GONZALES PEREZ	2024-0149955
11	JORGE LUIS IMAN INJO	2024-0149976
12	EFRAIN MONTUFAR HUANCAPAZA	2024-0149984
13	PRISILLA SANDOVAL RAMOS	2024-0149997
14	EULALIA ISABEL SILVA VASQUEZ	2024-0150023
15	ANIBAL IGOR NEIRA USQUIANO	2024-0150120
16	JOSE ANTONIO YABAR VENTURA	2024-0150125
17	ANGEL JOEL PAREDES SANCHEZ	2024-0150220
18	JOSE ANTONIO ESPINOSA URETA	2024-0150304
19	MIRIAN MERCEDES CARCAMO ELIAS	2024-0150328
20	YESABETH KELINA MURIEL GUERRERO	2024-0150421
21	YOLANDA MARGARITA BALTA GAVIÑO	2024-0150459
22	LOURDES BEATRIZ CARHUAZ RIVERA	2024-0150560
23	NOLBERTO SALOMON DIAZ DIAZ	2024-0150924
24	GLORIA FLORINA VARGAS BELTRAN	2024-0150937
25	ROCIO MARIA ACOSTA DELGADO	2024-0150974
26	ROCIO DEL PILAR HERRERA PUYCAN	2024-0151037
27	JORGÉ CARLOS CASTAÑEDA CARHUANCHO	2024-0151060
28	GLORIA MERCEDES CABREJOS KOO	2024-0151193
29	HAROLD BRYSON SANTOS	2024-0151195
30	JULIAN FRANKLIN MAMANI LUQUE	2024-0151211
31	MARIA EUGENIA TRUJILLO RUIZ	2024-0151223
32	ELENA DE LA CRUZ SANCHEZ	2024-0151248

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes –

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	CESAR ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ	2024-0146298
2	KEVIN ALESSANDRO LEYVA TORRES	2024-0148250
3	MARIA EUGENIA POMA LANDA	2024-0148551
4	MARINO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA	2024-0148783
5	CORINA ELVA DELGADO MORALES	2024-0149064
6	MARCO ANTONIO PINEDO SALAZAR	2024-0149072
7	CHRISTIAN ESTEBAN ARTEAGA PRADO	2024-0149149
8	SANDRO RUIZ CHAVEZ	2024-0149266
9	YON ALEXANDER BRACAMONTE ROMERO	2024-0149926
10	NANCY CINTHYA GONZALES PEREZ	2024-0149955
11	JORGE LUIS IMAN INJO	2024-0149976
12	EFRAIN MONTUFAR HUANCAPAZA	2024-0149984
13	PRISILLA SANDOVAL RAMOS	2024-0149997
14	EULALIA ISABEL SILVA VASQUEZ	2024-0150023
15	ANIBAL IGOR NEIRA USQUIANO	2024-0150120
16	JOSE ANTONIO YABAR VENTURA	2024-0150125
17	ANGEL JOEL PAREDES SANCHEZ	2024-0150220
18	JOSE ANTONIO ESPINOSA URETA	2024-0150304
19	MIRIAN MERCEDES CARCAMO ELIAS	2024-0150328
20	YESABETH KELINA MURIEL GUERRERO	2024-0150421
21	YOLANDA MARGARITA BALTA GAVIÑO	2024-0150459
22	LOURDES BEATRIZ CARHUAZ RIVERA	2024-0150560
23	NOLBERTO SALOMON DIAZ DIAZ	2024-0150924
24	GLORIA FLORINA VARGAS BELTRAN	2024-0150937
25	ROCIO MARIA ACOSTA DELGADO	2024-0150974
26	ROCIO DEL PILAR HERRERA PUYCAN	2024-0151037
27	JORGÉ CARLOS CASTAÑEDA CARHUANCHO	2024-0151060
28	GLORIA MERCEDES CABREJOS KOO	2024-0151193
29	HAROLD BRYSON SANTOS	2024-0151195
30	JULIAN FRANKLIN MAMANI LUQUE	2024-0151211
31	MARIA EUGENIA TRUJILLO RUIZ	2024-0151223
32	ELENA DE LA CRUZ SANCHEZ	2024-0151248

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES